



ALCALDIA MUNICIPAL |  
TRINIDAD DE COPÁN

CONTRATO N° 017-2023:  
**REPARACIÓN &**  
MANTENIMIENTO VIAL

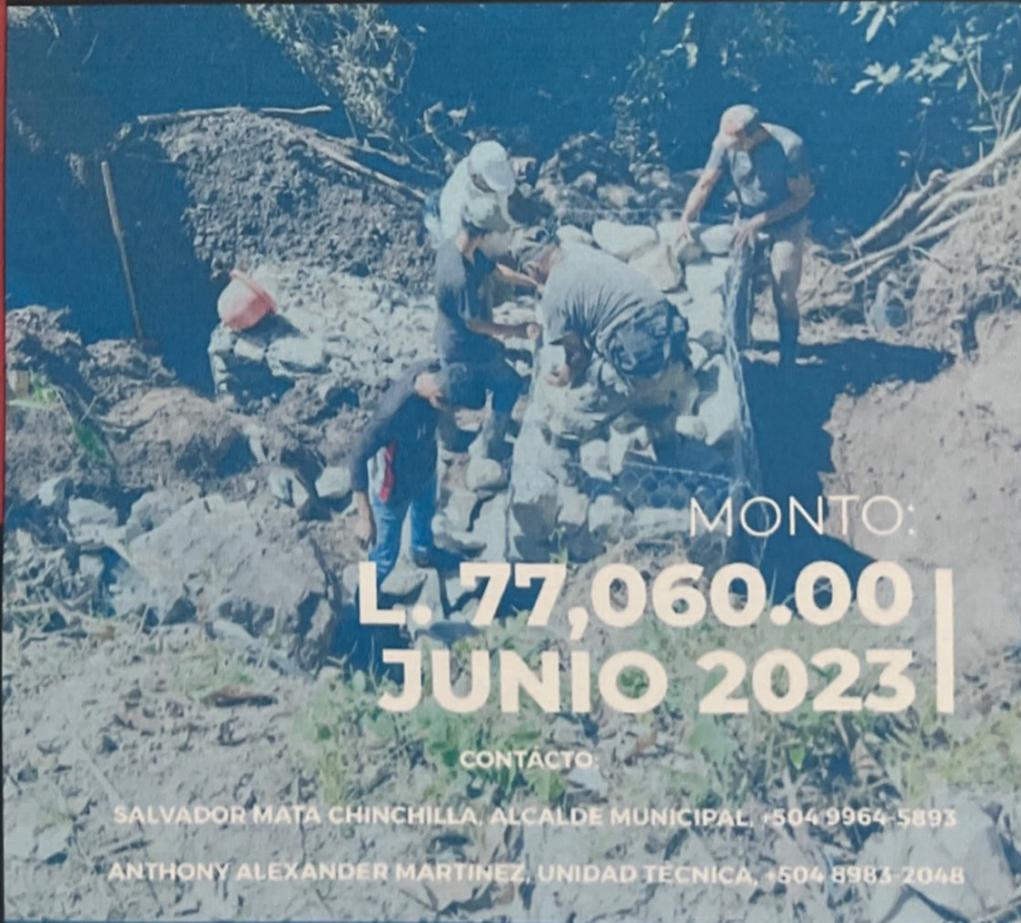
Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

XIOMARA  
PRESIDENTA

**HNH**



MONTO:  
**L. 77,060.00 |**  
**JUNIO 2023 |**

CONTACTO:

SALVADOR MATA CHINCHILLA, ALCALDE MUNICIPAL, +504 9964 5893

ANTHONY ALEXANDER MARTINEZ, UNIDAD TÉCNICA, +504 8983 2048

Trinidad de Copán

+504 8983-2048

mtrinidadcopan@gmail.com







## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-56162

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LOPEZ CARLOS ADALID**  
Con Registro Tributario Nacional: **05061978011527**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-56162 en fecha 16/06/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415524373 de fecha 16/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

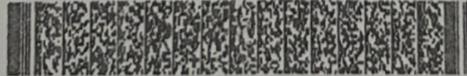
Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SÍ existen Registros de Pagos a Cuenta.  
ETAX: NO existen Registros de Deudas.  
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27722898612, presentada el 28/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/01/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**HELIN MERARY AVILA MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-56162** o mediante el siguiente código QR:



11-117-000055-0  
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPAN  
BARRIO TRINIDAD TRINIDAD COPAN  
TELEFONO 9829-6430 Y 9875 4974  
2641 0521

CHEQUE No. 83718599

LA ENTRADA, COPAN 15-Junio-2023  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Carlos Adalid Lopez

L = 77,060.00 =

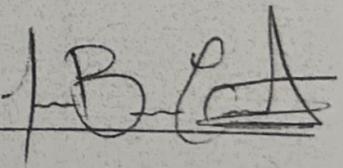
= Setenta y siete mil, sesenta Lempiras exactos =

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.  
HONDURAS, C.A.



Salvador Mata 

⑆01117079⑆0011170000550⑆83718599

**ACTA DE RECEPCIÓN FINAL**

Por medio del presente **HAGO CONSTAR**: Que he recibido a mi entera satisfacción por parte del **Sr. CARLOS ADALID LOPEZ**, las actividades que se detallan en el Contrato correspondiente al proyecto: **“Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA”**, ubicado en este Municipio de Trinidad Copán

Trinidad, Copán 25 de mayo del 2023



*[Handwritten Signature]*  
**Sr. Antoni Alexander Martinez Orellana**  
Unidad Técnica Municipal



*[Handwritten Signature]*  
**Sr. Salvador Mata Chinchilla**  
Alcalde Municipal

cc: Tesorería.  
cc: Archivo.

**Unidad Autorizada**  
Infraestructura





**Unidad Técnica Municipal**  
ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EN EJECUCIÓN:**

Reparación y mantenimiento vial apertura, conformación y intervención para ejecución de gaviones, trinidad Copán sector agua buena

**DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y AVANCE DE LA OBRA:**

La obra inicio acorde con la orden de inicio, cumpliéndose lo establecido en el contrato suscrito entre partes.

En el periodo de \_\_\_\_\_ 15 de mayo \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ 25 de mayo \_\_\_\_\_, se han ejecutado los siguientes conceptos:

N°.	Concepto	Cantidad Contratada (Estim.)	Unidad	Cantidad Ejecutada	% de avance
1	TERRACERIA/RETRO 310K	50.6	HRS	50.6 HRS	100.00%
2	TERRACERIA/VOLQUETA FL. BLANCA	9.4	HRS	9.4 HRS	100.00%
-	<u>Avance en este periodo</u>				<b>100.00%</b>

N°.	Unidad	Periodo-Trabajo	Horometro Inicial	Horometro Final	Cantidad-HRS
1	TERRACERIA/RETRO 310K	15-Mayo-25-Mayo-2023	8435.6	8442.0	<b>6.4</b>
1	TERRACERIA/RETRO 310K	15-Mayo-25-Mayo-2023	8529.2	8557.9	<b>28.7</b>
1	TERRACERIA/RETRO 310K	15-Mayo-25-Mayo-2023	8487.6	8503.1	<b>15.5</b>
2	TERRACERIA/VOLQUETA FL. BLANCA	15-Mayo-25-Mayo-2023	727.5	736.9	<b>118.3</b>
<u>PERIODO QUE SE INFORMA : 15 – mayo AL 25 – mayo - 2023</u>					<b>100.00 %</b>

Unidad Autorizada  
Infraestructura



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Trinidad, Copán

+504 8983-2048

@SalvadorMataAlcalde

### ANÁLISIS TÉCNICO.

De acuerdo a la visita realizada en campo, y después del recorrido de manera general, se hacen las siguientes determinaciones técnicas, para la aprobación de la calidad del trabajo en ejecución:

1. Los conceptos ejecutados a la fecha han sido realizados con los estándares de calidad solicitados y plasmados en el contrato suscrito.
2. El avance de obra es satisfactorio conforme al tiempo de ejecución.
3. Se le indico al contratista que corrigiera las extracciones de terreno, debido a que el nivel no es constante, conforme a lo establecido en el Contrato.
4. Realizar correctamente las obras de terracería en este proyecto es trascendental y fundamental, ya que de ello depende que la estructura construida funcione según lo previsto en base a la necesidad. Con la finalidad de que el contratista tenga claro el procedimiento que se debe ejecutar, se realizó el presente trabajo de supervisión; procurando incluir en él todos los elementos que constituyen la labor de supervisar una obra de terracería, así como las etapas en que esta se divide.

Este informe aplica para toda obra de infraestructura que se realice en la municipalidad, no obstante, debe ser acomodado para cada tipología que se ejecute.



Firma y Sello del Supervisor Municipal del Proyecto.

Antoni Alexander Martínez

*Nota: en caso que el informe sea para aprobación de estimación de pago se debe mencionar que se aprueba la obra conforme al desarrollo de la misma, mencionando que se han corregido las observaciones indicadas en informes de supervisión anteriores.*

Unidad Autorizada  
Infraestructura



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Trinidad, Copán

+504 8983-2048

@SalvadorMataAlcalde

REGISTRO FOTOGRAFICO



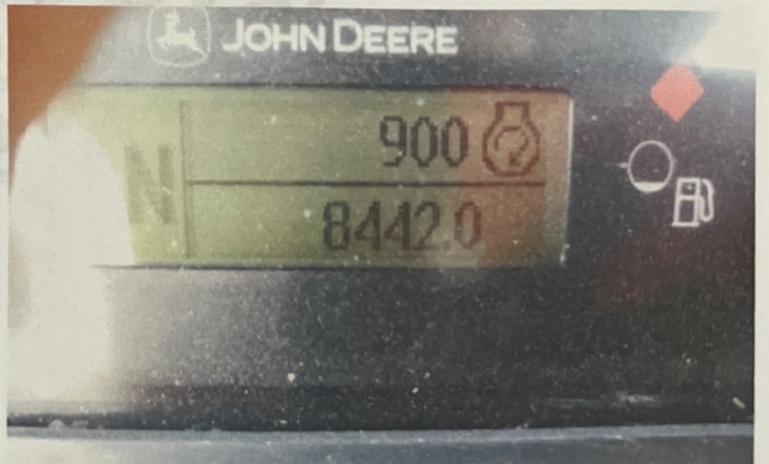
HOROMETRO INICIAL VOLQUETA



HOROMETRO FINAL VOLQUETA



HOROMETRO INICIAL RETRO 310K

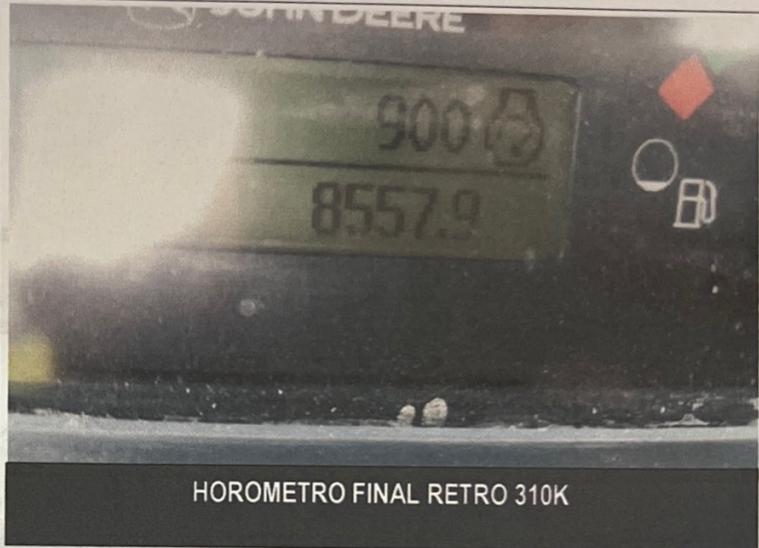


HOROMETRO FINAL RETRO 310K

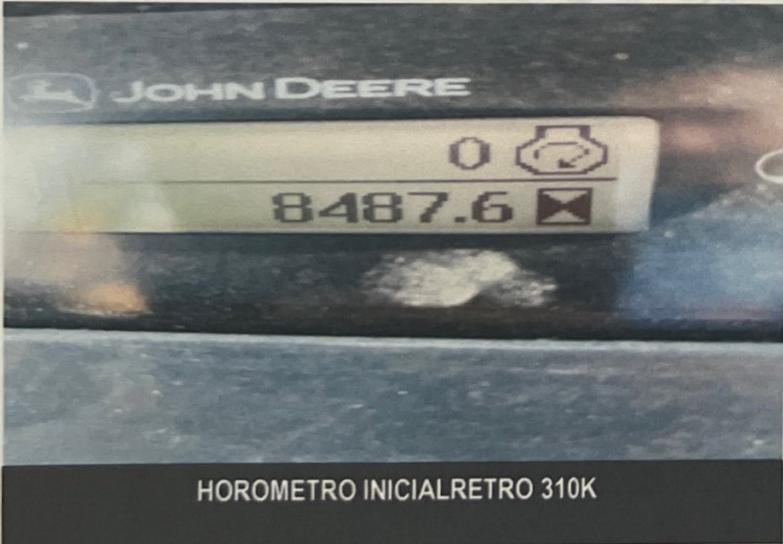
REGISTRO FOTOGRAFICO



HOROMETRO INICIAL RETRO 310K



HOROMETRO FINAL RETRO 310K



HOROMETRO INICIAL RETRO 310K



HOROMETRO FINAL RETRO 310K

Unidad Autorizada  
Infraestructura



Trinidad, Copán

+504 8983-2048

@SalvadorMataAlcalde

contrate al efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice EL

REGISTRO FOTOGRAFICO



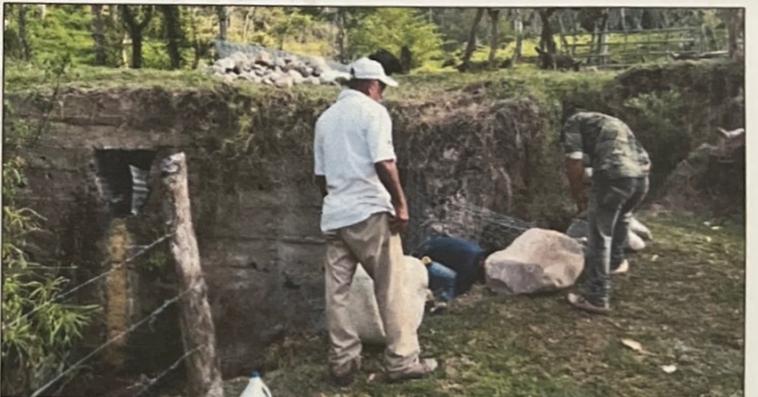
SECTOR MURO DE GAVIONES – AGUA BUENA



SECTOR MURO DE GAVIONES – AGUA BUENA



SECTOR MURO DE GAVIONES – AGUA BUENA



SECTOR MURO DE GAVIONES – AGUA BUENA



SECTOR MURO DE GAVIONES – AGUA BUENA



SECTOR MURO DE GAVIONES – AGUA BUENA

Unidad Autorizada  
Infraestructura



📍 Trinidad, Copán

☎ +504 8983-2048

📱 @SalvadorMataAlcalde

**ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL**

Por medio del presente **HAGO CONSTAR**: Que he recibido a mi entera satisfacción por parte del **Sr. CARLOS ADALID LOPEZ**, las actividades que se detallan en el documento de pago correspondiente al proyecto: **“Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA”**, ubicado en este Municipio de Trinidad de Copán.

Trinidad, Copán 19 de mayo del 2023



**U.T.M.**  
**Antoni Alexander Martinez**  
**Unidad Técnica Municipal**

cc: Tesorería.  
cc: Archivo.

**Unidad Autorizada**  
Infraestructura



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde

**CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO**

El infrascrito alcalde Municipal, **SALVADOR MATA CHINCHILLA** y el Sr. **ANTONI ALEXANDER MARTINEZ** como Unidad Técnica Municipal, por este medio HACE CONSTAR: que el SEÑOR CARLOS ADALID LOPEZ, CONTRATISTA, Ha asistido a la reunión de carácter obligatorio como requisito previo a la presentación de oferta económica, para la PROYECTO: "Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA", departamento de Copán.

Y para los fines que el interesado estime convenientes, se le extiende la presente CONSTANCIA en el municipio de Trinidad, departamento de Copán, a los 17 días del mes de mayo del año 2023.



Sr. Antoni Alexander Martinez  
Unidad Técnica Municipal

**Sr. Salvador Mata Chinchilla**  
**Alcalde Municipal**

cc: Tesorería.  
cc: Archivo.

**Unidad Autorizada**  
Infraestructura



Trinidad, Copán

+504 8983-2048

@SalvadorMataAlcalde

contrate al efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos.  
CONTRATISTA

**ORDEN INICIO**

**CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO**

**“Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA”.**

**Señor**

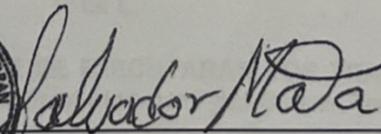
**Carlos Adalid López  
La Entrada, Copán, Honduras**

Por medio de la presente se le instruye oficialmente para que dé inicio a la obra especificada en el CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO “Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA” Firmado el día 15 de mayo del año dos mil veintitrés.

Trinidad de Copan, 16 de mayo del año dos mil veintitrés.

Atentamente,





**ALCALDE MUNICIPAL  
TRINIDAD DE COPÁN**



**NOSOTROS: SALVADOR MATA CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, Hondureño, del domicilio de **TRINIDAD COPÁN** con tarjeta de identidad número **0422-1966-00171**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trinidad del Departamento de Copán nombrado bajo acuerdo No **2617-2021** del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta **74-2021** de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **20 de diciembre de 2021**; publicada en diario oficial la gaceta de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "**ALCALDE**" y **CARLOS ADALID LOPEZ**, mayor de edad, *casado*, hondureño, comerciante, con domicilio en **La ENTRADA COPÁN** con tarjeta de identidad numero **0506-1978-01152**, actuando en su condición de representante de la empresa "**Inversiones López**", quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto : *Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA*, que estará regido por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado *Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA*, para lo cual este proporcionará, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de dicho proyecto.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. **1.** Pliegos de condiciones del proyecto, **2.** La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. **3.** Garantía de Cumplimiento del Contrato. **4.** Garantía de Anticipo. **5.** La Orden de Inicio.

**CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA** pagara a **EL CONTRATISTA**, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
1	TERRACERIA/RETRO 310K	HRS	50.6 HORAS	L. 1,300.00	L. 65,780.00
3	TERRACERIA/VOLQUETA FL.70 BLANCA	HRS	9.4 HORAS	L. 1,200.00	L. 11,280.00
<b>Total L.</b>					<b>L. 77,060.00</b>

**CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.** Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en el sector Agua Buena, Trinidad Copán.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto de este contrato es por la cantidad de **Setenta y siete mil sesenta con cero centavos Exactos (L. 77,060.00)**; la cual será cancelado según avance de la obra y disponibilidad financiera de la Municipalidad de Trinidad Copan con un lapso de espera de 20 días según sea asignada transferencia

**CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria No. **15 02 004-001 000 23400 11-001-01-20-0160**

**CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS.** Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: **1.** Garantía de Cumplimiento de Contrato. **2.** Garantía de Anticipo. **3.** Constancia de Solvencia vigente del SAR.

**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA**, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal, individual o firma supervisora que se contrate al efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE TRABAJO.** Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA**, deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor.

**CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) ORDEN DE INICIO:** Las

+504 9561-2000

mtrinidadcopan@gmail.com

trisama2005@gmail.com

Trinidad de Copán,

Departamento de Copán



SECTOR AGUA BUENA - GABIONES | 25 - Mayo - 2023 | Salvador Mata





partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, una vez que **EL CONTRATISTA**, cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento del contrato y de Anticipo **b) PLAZO**: La vigencia del presente contrato, es de 2 MESES calendario, contados a partir de la orden de Inicio. **c) EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de obra, las siguientes Garantías: **a) Garantía de Cumplimiento de contrato**: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta tres meses adicionales, al plazo previsto para la terminación del mismo. **b) Garantía de Calidad de Obra**: efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una Garantía de calidad de Obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días, después de haberse suscrito el correspondiente contrato; y la garantía de Calidad de Obra, deberá presentarse a mas tardar, diez (10) días hábiles después de efectuada la Recepción Final. Todas las Garantías deberán cumplir, con los siguientes procedimientos: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** pedirá a **LA ALCALDIA**, la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma. Estas Garantías, deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la Republica de Honduras y deberá contener la Clausula siguiente: "Esta garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL.** a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: EQUIPO. EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días posteriores a la iniciación del Proyecto, deberá remitir a LA ALCALDIA y al supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente, el equipo se utilizará en el proyecto. Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a LA ALCALDIA y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: MATERIALES Y ANTICIPO. EL CONTRATISTA** esta obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por LA ALCALDIA, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de LA ALCALDIA, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar.

**EL CONTRATISTA** se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, **EL CONTRATISTA** recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta suma será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese

+504 9561-2000

trinidadcopan@gmail.com

trisama2005@gmail.com

Trinidad de Copán.

Departamento de Copán



SECTOR AGUA BUENA - GABIONES

25 - Mayo - 2023 | Salvador Mata





pendiente. Es entendido que el anticipo esta destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: **a)** cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, tumultos o alteraciones graves, del orden público. **b)** cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. **2)** La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes. **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**; **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. **5)** La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. **6)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. **7)** El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tuviera un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios,

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



mtrinidadcopan@gmail.com  
trisama2005@gmail.com  
Trinidad de Copán.  
Departamento de Copán



*Salvador Mata*

SECTOR AGUA BUENA - GABIONES | 25 - Mayo - 2023 | Salvador Mata

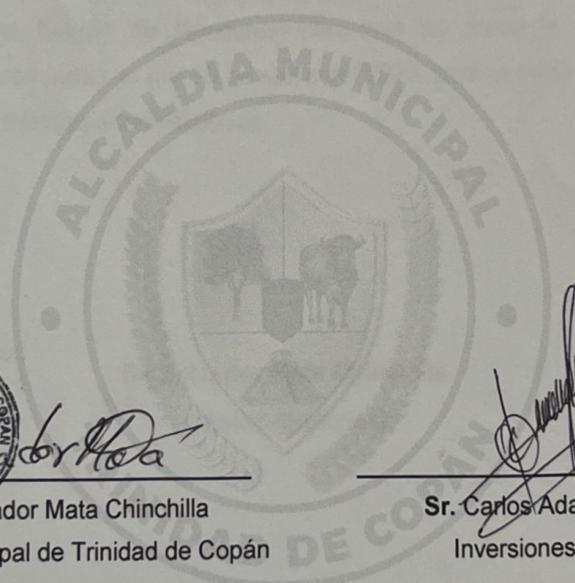




asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Trinidad, del Departamento de Copán, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



*Salvador Mata*  
 Sr. Salvador Mata Chinchilla  
 Alcalde Municipal de Trinidad de Copán

Trinidad Copán

*Carlos Adalid López*

Sr. Carlos Adalid López  
 Inversiones López

Trinidad Copán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



+504 8983-2048  
 +504 9561-2000  
 mtrinidadcopan@gmail.com  
 trisama2005@gmail.com  
 Trinidad de Copán,  
 Departamento de Copán



*Salvador Mata*  
 SECTOR AGUA BUENA - GABIONES | 25 - Mayo - 2023 | Salvador Mata



**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

**PROYECTO:** "Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA".

**Estimado(a) CONSTRUCTORA LOPEZ**  
**Su oficina.**

El día 10 de mayo del 2023, a las dieciséis horas (4:00 pm), en las oficinas de la Alcaldía Municipal, después de haber revisado todas las ofertas, se le comunica que Usted ha sido elegido para la ejecución de la obra en mención con un monto de (1,300.00/RETRO), (1,200.00/VOLQUET) tal y como lo estipula la Ley de Contratación del Estado de Honduras, para que se presente a las oficinas Municipales a más tardar el día 15 de mayo del 2023, para la firma del Contrato y los respectivos trámites administrativos..

**Sr. Salvador Mata Chinchilla**

**Alcalde Municipal**

cc: Tesorería.  
cc: Archivo.

**Unidad Autorizada**  
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde

**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

**PROYECTO:** "Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA".

**Estimado(a) CONSTRUCTORA M&E S. DE R.L**  
**Su oficina.**

El día 10 de mayo del 2023, a las dieciséis horas (4:00 pm), en las oficinas de la Alcaldía Municipal, se ha adjudicado la obra tal y como lo estipula la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por lo que se notifica que su oferta no es la más conveniente para esta Institución.

**Sr. Salvador Mata Chinchilla**  
**Alcalde Municipal**

cc: Tesorería.  
cc: Archivo.

**Unidad Autorizada**  
Infraestructura





**ACTA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIONES.**

PROYECTO: "Reparación y mantenimiento vial **APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA**".

El día de hoy 10 de mayo del 2023, a las catorce (3:00 pm), en las oficinas de la Alcaldía Municipal, se han recibido las cotizaciones, tal y como lo estipula la Ley de Contratación del Estado de Honduras, en donde los cotizantes son:

1. CONSTRUCTORA LOPEZ
2. CONSTRUCTORA M&E S. DE R.L
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Todos ellos presentando en tiempo y forma sus respectivas cotizaciones.

Posteriormente se hará aperturaran las mismas para su respectivo análisis.



**Sr. Antoni Alexander Martinez**  
**Unidad Técnica Municipal**

**Sr. Salvador Mata Chinchilla**  
**Alcalde Municipal**

cc: Tesorería.  
cc: Archivo.

**Unidad Autorizada**  
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde

**COTIZACION**

**VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE FLETES  
Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS**

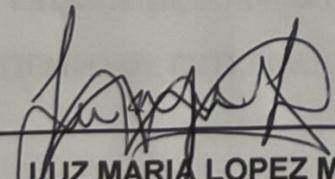
RTN: 04019011415018 Email: [myeconstructora10@gmail.com](mailto:myeconstructora10@gmail.com) Dulce Nombre Copan

CLIENTE: Municipalidad Trinidad Copan

FECHA: 10/03/2023

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
				UNITARIO	
1	Rebro	1	H.	1,400.00	1,400.00
2	Volquete	1	H.	1,300.00	1,300.00

  
**LUZ MARIA LOPEZ MEJIA**  
ADMINISTRADORA



Cel. 9821-7653



Trinidad 09 mayo del 2023

## INVITACIÓN.

Estimado Señor CONSTRUCTORA LOPEZ

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán, a través del Señor Alcalde Municipal Salvador Mata Chinchilla, hace de manera formal la invitación para presentar su cotización para la "Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA" de este Municipio, la cual deberá ser entregada o enviada a las oficinas de esta Municipalidad de manera escrita el día 10 de mayo del 2023, a las 11:00 am, en sobre cerrado.

Los documentos que se adjuntan a esta invitación son:

1. Formato de Cotización, que incluye el listado de actividades a cotizar.
2. Especificaciones técnicas.

La obra deberá ser ejecutada en un tiempo máximo de 10 días calendario, a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo.

Esperando su cotización para el día solicitado, y de la manera más cordial, atentamente

**Sr. Salvador Mata Chinchilla**  
**Alcalde Municipal**

cc: Tesorería.  
cc: Archivo.

**Unidad Autorizada**  
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde

Trinidad 09 mayo del 2023

### INVITACIÓN.

Estimado Señor CONSTRUCTORA M&E S. DE R.L

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Departamento de Copán, a través del Señor Alcalde Municipal Salvador Mata Chinchilla, hace de manera formal la invitación para presentar su cotización para la "Reparación y mantenimiento vial APERTURA, CONFORMACIÓN Y INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE GABIONES, TRINIDAD COPÁN SECTOR AGUA BUENA" de este Municipio, la cual deberá ser entregada o enviada a las oficinas de esta Municipalidad de manera escrita el día 10 de mayo del 2023, a las 11:00 am, en sobre cerrado.

Los documentos que se adjuntan a esta invitación son:

1. Formato de Cotización, que incluye el listado de actividades a cotizar.
2. Especificaciones técnicas.

La obra deberá ser ejecutada en un tiempo máximo de 10 días calendario, a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo.

Esperando su cotización para el día solicitado, y de la manera más cordial, atentamente

**Sr. Salvador Mata Chinchilla**  
**Alcalde Municipal**

cc: Tesorería.  
cc: Archivo.

Unidad Autorizada  
Infraestructura



 Trinidad, Copán

 +504 8983-2048

 @SalvadorMataAlcalde